

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 21 de mayo de 2019
P.I.E. N° 178/2019-2020



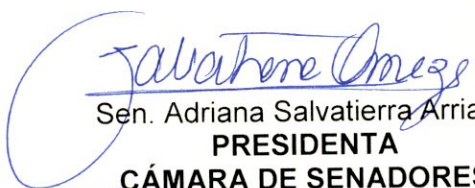
Señor
Dr. José Antonio Revilla Martínez
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Sucre.


Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuál es la razón jurídica para emitirse dos Autos Supremos, signados con el mismo número (75/2015) por lo cual se originó una confusión jurídica entre la versión digital y el documento físico, respecto al Sr. Pedro Montenegro Paz, quien en una acción de mala fe (Según la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0711/2016-S1), usó la que estaba en su favor para ganar la tutela en una Acción de Libertad. Respalde su respuesta con documentación.--- 2. Informe, de qué manera dio cumplimiento a la disposición segunda que emitió el Tribunal Constitucional Plurinacional, mediante Sentencia Constitucional Plurinacional 0711/2016-S1 de 6 de julio de 2016, en la que dispone: “2° Disponer que el propio Tribunal Supremo de Justicia y el Ministerio Público, inicien las acciones destinadas al esclarecimiento de los hechos que determinaron la falta de correspondencia de la versión digital con el documento en físico del Auto Supremo 75/2015, que resultó determinante para la otorgación de la tutela mediante acción de libertad.”--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Deul Aguilar Condo
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia
 Órgano Judicial



Presidencia

Sucre, 26 de septiembre de 2019
 Cite: Pres. N° 635/2019

Señora:

Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-



Asunto: REMITE INFORME

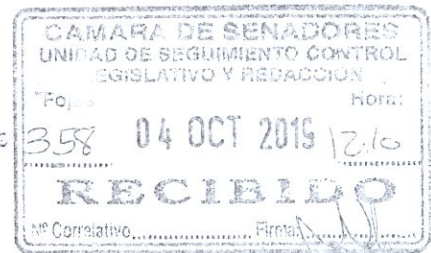
Referencia: PIE N° 177/19-20 Y PIE N° 178/19-20

De mi mayor consideración:

Absoviendo lo peticionado en la Nota P. N° 473/2019-2020 respecto de los PIEs de referencia, se remite a conocimiento de Usted el CITE: Of. SP-SS-963/2019 de 25 de septiembre de 2019 enviado por la Secretaria de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia Abog. Sandra Magaly Mendivil Bejarano, adjuntado conforme indica documentación (fs. 355).

Con este motivo, reciba las mayores consideraciones.

Elic. José Antonio Roxilla Martínez
 PRESIDENTE
 Tribunal Supremo de Justicia
 Órgano Judicial



CC/Arch./EMVM
 Adjuntos: Lo indicado

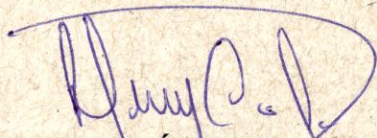
ACTA DE ENTREGA

RESPUESTA A PIE N° 177/2019-2020 y 178/2019-2020

En fecha lunes 7 de octubre de 2019, se entregó en oficinas del Senador Peticionario, Yerko Martín Núñez Negrette, la respuesta a las Peticiones de Informe Escrito N° 177/2019-2020 y 178/2019-2020, el anexo que se detalla a continuación:

- **Un legajo de 358 fojas (original).**

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copia del folder señalado.



ENTREGUÉ CONFORME

Lic. Henry Castillo Ramírez

Unidad de Seguimiento Control
Legislativo y Redacción



RECIBÍ CONFORME